

## LA CUESTION DEL ALUMBRADO/

¿Ha cumplido la Empresa su contrato?

Con el descode poner en claro a quien afecta la responsabilidad del mal alumbrado de Santiago, hemos obtenido algunas informaciones referentes a este asunto.

Según esos datos, lo sucedido es lo siguiente:

Hace algunos años, la Empresa de Eracción y Alumbrado Eléctricos, se comprometió a proporcionar al Municipio lámparas de una potencia luminosa de 500 bujías inglesas efectivas.

El técnico, encargado de elegir el tipo de lámparas y de aceptarlas, no recibió de la Municipalidad detalle alguno acerca de la forma en que debía hacerse la prueba, y así fué que aceptó lámparas que tienen una potencia nominal de 500 bujías; pero una efectiva que alcanza sólo a 200 o 300.

La forma en que procedió el técnico podría ser aceptable ya que no recibió instrucciones precisas para ejecutar su trabajo.

La conducta de la Empresa que estaba obligada, según contratos, a proporcionar focos de 500 bujías inglesas efectivas, no podía serlo.

Sería el caso de un particular cualquiera que contrata lámparas de cierta calidad y las recibe de una inferior.

La razón de que el comprador, se equivocó y las recibió, no aminora en nada la falta de seriedad del vendedor.

Ni priva a este del derecho de reclamar los perjuicios.

Pero sigamos adelante:

El 27 de Setiembre de 1905, la Empresa, en cambio de algunas facilidades recibidas de la Municipalidad, aceptó una modificación de contrato en que figura la siguiente cláusula:

"Artículo 3º. En compensación la Empresa se obliga a suministrar a la ilustre Municipalidad la energía eléctrica para 800 lámparas de 500 bujías inglesas efectivas; con su servicio completo, sea el gasto de carbones, ajuste, mantenimiento de las lámparas para todo el tiempo que dure el presente contrato y a colocarlos en el punto ~~de~~ que designe la ilustre junta de Alcaldes.

El costo de los postes, ganchos, lámparas y de su colocación, que se hará en el plazo de "cuatro meses" después de aprobado el contrato, será hecho por la Empresa por cuenta de la ilustre Municipalidad, quien pagará su importe en cuatro anualidades que pagarán el 31 de Diciembre de cada año."

Se convino pues, entregar energía para 800 focos de 500 bujías.

Como los que hay son de 200 a 300, la Empresa adeuda a la Municipalidad esa diferencia de energía.

Se convino, además, que los focos se instalarían en el término de cuatro meses.

Según se nos ha informado, la colocación se demoró más de dos años, tiempo durante el cual la Municipalidad tuvo que seguir pagando las cuentas de gas correspondientes.

La Municipalidad, estaría, por lo tanto, autorizada también para cobrar estos perjuicios.

En resumen: ni las lámparas entregadas por la Empresa; ni la energía suministrada para el mantenimiento de los 800 focos de que habla la modificación; ni el tiempo en que fueron colocados; se amoldan a los términos del contrato.

El Municipio tiene por lo tanto, derecho a reclamar los daños que esta falta de cumplimiento le ha causado.